

t

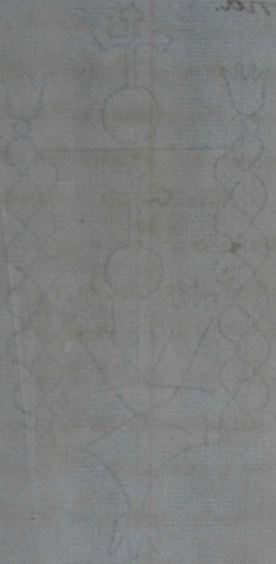
16

Juniar Generales e Duēos de Fabricas
e Papel de esta villa de Alcoy, y la
de Cōrentayna.

1783

77H

5
L'Amour de la Patrie & de la Liberté
de la France & de la République
& de la Nation





Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Suma Gen. de
Dueños de Fabricas
de la Villa

En la Villa de Alcoy á los quince dias del mes de Junio el año mil setecientos
ochenta y tres. En la Plaza del señor D. Rafael de Calatayud Regidor
perpetuo por v. n. en la Casa de Nobles, Decano del Ayuntamiento de la
misma, y Regente la Jurisdiccion, y Correjimientos de ella y su Partido,
Comparecieron D. Simon Comales, y su hermano D. Josef Sibert, y Do-
menech, el D. Dn. Aquilin Paya, Josef Gualbes, Josef Barcelo, An-
tonio Cuollo, y Cuollo, ^{Francisco} Ferrando, ^{Francisco} Silvestre, Nicolas Com-
pene, y Antoni, Roque Cuollo, ^{Francisco} Antonio Albas, Antonio Albas,
Bartolome Loper en la de D. Miguel Salians, y ^{Francisco} Llares en la
de D. Josef Silvestre, todos vecinos de esta Villa, Dueños de Fabricas
de Papel, para efectos de celebrar Junta en consecuencia de lo em-
pulado en la escritura, que otorgaron Antem en veinteydo
de Mayo de este año, para lo qual, con permiso de D. Dn. Miguel
Salians, Regente la Jurisdiccion, ha citado, y convocado el Regidor ^{Francisco}
Sibert, y estando presente el ^{Francisco} D. Dn. de Treto, y ^{Francisco} Volvio Lorig
por D. Simon Comales, y su hermano, y por ^{Francisco} D. Dn. Silvestre, se dio Cuen-
ta de quedar enteramente vacado el Encargo que se les comisiono
para pasar á la Ciudad de Valencia á tratar sobre la desigualdad
de las tablillas que por la Intendencia se haviam entregado á
todos los Dueños de Fabricas, velladas, habiéndose conseguido que
se redujese la que en la misma Intendencia se via de Hoja, y
que este negocio quedava enteramente asegurado sobre un supuesto
fijo.

Tambien hicieron presente los mismos, y los otros dos Compañeros
Aseserados D. Josef Sibert y D. Dn. Aquilin Paya, se tratare, y

Resolvieron sobre si deberian pagar dos Sellos á la Corte & Ma-
drid en volcitus & que se les admira por la M. Handa á donaf
el Adel Florec & la Comata actual, otro & clava Ordinaria
Como unico medio para la Subirrencia & sus Fabricas, cuyo
punto havia sido ya el Oficio & otra Conferencia entre los
esta Junta, y habiendose procedido á votar sobre si há & ha-
ce el viage desde luego, Resolvieron todo á excepcion & lo
que se dize, que se ponga en execucion al instante el
viage, menos ^{San} Nono, Inqual Abad, Thomas Vilaplana,
Nicolas Toldá, Lorenzo Abad, que dixeran se exorniere
la Corte, por si hay alguna Persona, que por un tanto, &
oblique á que se admita dho. Adel, y que se esperen las
Nublar & esta diligencia el termino de un mes, y no ha-
viendolas favorables entonces podria hacerse el viage,
el qual queda acordado promant^e á pluralidad de
Votos: Seguidamente procedieron á Comisionar dos Persones
para el citado Viage, y nombraron con todo, los Votos, á
San. Silvestre, á D. Josef Sibert con dote, y á
Simon Romales con seis, por lo que es visto quedar
elegidos San. Silvestre, y D. Josef Sibert, pero á conse-
quencia expuso este, que apreciava la confianza que
le hacia la Junta, y que no estava en disposicion de
hacer dho. Viage. En este estado, en atencion á ver
muy entrada la Noche, y que nada se
adelanta mandó ir enca[?] el señor Regen-
te la Jurisdiccion á instancia de los
mismos intererados concurren-
suspende esta Junta para conti-
nuar la quando Combenga; y assi se
concluyó habiendo comparecido Pedro Car-
bonell en este estado, y lo firmaron con el

venor Regente la Jurisdiccion, à excepcion de lo que en el
 que dixo no abes, lo que doy fe: En la Ciud. de Madrid a 17 de
 munerativo de sus dilig. Valgan.

| | |
|------------------------------|------------------------|
| Rafael de Scales | Simon Gonzalez |
| Jos. de Scales | D. Agustin Pajaro |
| D. Joseph Ribert | Fran. Ferrando |
| Domenech | Jos. Estabes |
| Juan. Mouron | Fran. Antonio Albornoz |
| Dono Molero y Mondragon | Severo Abad |
| Das qual a ... | Nicolas Cordaz |
| Thomas Vilaplana | Joseph Barceloz |
| Antonio Abad | Fran. Cases |
| Nicolas Sempere y Ferris | |
| Juan Olina | Bernardo Lopez |
| Ramon Mondragon | Pedro Carbonell |
| Pa. D. Nicolas Sempere | |
| D. Rafael de Scales y Ferris | Truente |
| | Fran. Perez |

Tercera ? En la Villa de Alcoy á los diez dias del mes de Agosto del año mil setecientos
 ochenta y tres. En la Porada del N.º D. Rafael de Scales a la Scala Regidor
 perpetuo por D. M. Decano en la casa de Nobles, y Regente la Jurisdiccion
 de esta Villa, Compasacion de D. Simon Gonzalez y Curman, D. Josep
 Ribert y Domenech, D. D. Felipe Parqual Valledes, D. Josep Muntany
 Sempere, D. D. Agustin Pajaro, D. D. Buenaventura Cuervo, Fran.

23

Veinte meses de veis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MANAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Silvenne, D. Don Josef Silvenne, Juan Orzua el Mayor, Antonio Lo-
zales Canto, ^{7 Co.} Han. Antonio Abas, Pasqual Abas, Thomas Vilaplana,
Maque Monlor, Antonio Abas, Joaquin Abas, Nicolas Torda, Ni-
colas Ampere y Arceniy, Pedro Carbonell, todos vecinos de esta villa,
Dueños de Fabricar de Papel Blanco situadas en su termino, y
en el de la de Corcayna, con el objeto de tener, y celebrar
Tierra General, a consecuencia de lo que tienen estipulado
por la Escritura, que otorgaron ante mi en veintey dos de
Mayo de este año, para la qual, con Permiso de V. M. ^{te} de
la Jurisdiccion, ha citados, y Convocados a Proponers ^{7 Co.} Han.
Cines para la hora de las tres de esta tarde. Haciendo da-
dar ya las quatro, y estando presente en el lugar de veis,
rebolvio lo siguiente.

Por parte de D. Simon Gonzales, D. Josef Sibert, y Domenech, D. D. Agus-
tin Pagan ^{7 Co.} Silvenne Comisionado, o Apoderado de todo los
Dueños de Fabricar de Papel de esta villa, se ha presentado
un Deseo a mi Memorial, o Representacion que han
pensado dirigir al Ex.^{mo} Señor D. Miguel de Marquis Mi-
nimo de Har.^{da} solicitando admita una segunda vez de
de Papel de Clave inferior bajo los Capitulos que se
proponen, que admitido el Papel por la A. N. Interionda
no se hagan nuevos Regimos, y derechos; y que el He-
visor no sea Impresor. Thaviendose enterado muy por
menor todos los Concurrentes. Maximos y conformes han
dado su voto, y consentimiento para que se dirija Ita
CB



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Representacion y ve lleve adelante ene proyecto, cuya dependencia
ponen al Cargo El Vocal Juan Arriaga, para que manese por vi
ene assumpto, quedando todos obligados a satisfacerle los gastos
que cause.

Con lo que se concluyo la Junta que jamo en el en? con los Concurrerentes;
de que doy fee. En inferior = Valga.

Miguel de Scales
Joseph Merita

Don Joseph Siverbia
y Domenech
Don. Silvestre
Don. Felipe P. Saltes

Juan Alinas
Pas qual se had
Antonio Abad
Juaq. Alvaroz

Per art
Juan Antonio Albornoz
Thomas Naplano
Rogee Montea

Nicola Jorroz
Pedro Canloasth

Nicola Sempere y Herri
Antemi
Juan Perez

En la Villa de Mexico a los seis dias del mes de Septiembre
del año mil setecientos y tres. Ala Orden del Sr.
Dn. Rafael de Diez, de la Real Audiencia de Mexico por Dn.

mag. Decano en la Causa de Nobles Reg. de la Jurisdic^{on}
y Corregim^{to} de esta Villa y Partido, Comunion
el Sr. D. Felipe Cagual Saltes, D. Simon Foucales
y Roman, el Sr. D. Andrin Faya, el Sr. D. Josef
Silvestre Abogado del Sr. Conde, Josef Gualbes,
Juan Co Silvestre Juan Olina el mayor, Antonio
Abad, Josef Candela, Pedro Salas, Lorenzo Abad,
Dn. Josef Mexira y Tempore toso Joaquin de esta Villa
y dueño de fabrica de papel, con fin de desobediencia
ta Ven, consecuencia de lo que estipularon en la
C^{on} que otorgaron Anterior en veinte y tres

de Mayo de este año para la qual con permiso del
Sr. Reg. de la Jurisdic^{on} se ha citado y conuocado
por el Procurador Juan Gomez para la primera
Oracion de este dia, de que ha una relacion,
y no habiendo comparecido los demás Interesados
despues de estar esperando cerca de una hora se
trato y resoluo lo siguiente.

En Faja de D. Simon Gomales, y el Sr. D. Aquilin
Faya uno de los apoderados del Comun de Dueños
de Fabricas, se hizo presente, y consecuencia
de haver quedado en la anterior Junta de
Noviembre aprobada la Representacion que decia di-
rigirse al Ex^{mo} Señor D. Niquel de marquez,
y para du Curdo, y manepo, se dio Comision
a el Individuo de la misma Junta Juan Olina,
quien desempeñó su Encargo conuincido, y Enviando
Copia a la Corte de la misma Representacion; Para
esta el presente no ha tenido efecto, ni con efecto
cosa alguna, y siendo tan importante todo
lo Dueño de Fabricas el Logo de la preter-
vida Segunda Suerte, por lo Capital que la

Representacion Comprende, a el p^oso, que su dilacion
nativa y aun destructiva de los Caudales Empleados
en las Fabricas, arido p^oveia la Convencion de
la actual Junta p^ota para q. en quinto de Santa
Cruz, delibere el mas pronto, y oportuno me-
dio, que arbitre en el campo. En consecuencia
todos de la propuesta esta uniformem^{te}. de comun
consentim^{to} se acordó, que desde luego, y sin lauda
leve dilacion se pare a la Corte a poner en Execu^{on}
la suplica q. contiene la Representac^{on} aprovada,
y teniendo, como tiene pleno y abal satisfac^{on} de la
actividad, y integridad de los señores Individuos
Interesados D. Josef Subert, y Fran^{co} Silvestre
se nombra a los mismos para la practica de dicha
Dilig^{cia} con amplias facultades, dando Cuenta por
los Corses, a los restantes Administradores de la Junta
de quanto ocurra, pudiendo expender si necesario fuere
a la Orden del Sr. J.ellan, y todo con arreglo a las ind-
icaciones particulares, que de los Entregarán.

Para que puedan con la decencia correspondiente
mantenerse durante el tiempo de la Comision, se senda
a cada uno de los señores veinte p^o por cada
via con los de ida y Buena, y separada de la ida
abonará lo gado de Carriage, no solo en la ida,
y buelta, si tambien en los viajes a los hijos, si los
tienen por Comisarios.

Con lo q. se concluyó la Junta Gene-
ral, que firmó el Señor Regente
la Jurisdiccion, con los Docales, a excep-

Ciente maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y NUESTRO

cion de Josef Candeia q. dixo no haber, de q.
nos fecer

Rafael de Sals

Simon Guacal

Aguarín Pava

M. Joseph Murita

Juan Silvestre

Leopoldo Salles

J. Josef Silvestre

Román
Josef Esaltes

Antonio Abad

Juanolino

Lorenzo Abad

Pedro Satome

Antoni
Francisco
San. Perce

3

Tunta y en la villa de Tlaxoy alg. diez dias el mes de Enero del
año mil setecientos ochenta y quatro. En la Plaza del
vener. Sr. Rafael de Sals Regidor Decano en la clave de
Holler, y presente la Jurisdiccion, y Corregim^{to} de Olla, con-
parucion, en virtud de providencia acordada por su mer-
zed a conveniencia de los mismos presentados D. Josef Torregro-
sa, Francisco Pascardo, Nudlar, Toxá y Valqual Abad,
entre quatro, d. n. Simon Gonzalez, y Surman, el d. n. Ju-
Aguarín Pava, d. n. Josef Gilbert, d. n. Josef Urcita, el d. n.
d. n. Felipe Valqual Salles, el d. n. Josef Silvestre, Ro-
man Vilaplana, Fran. Co. Silvestre, Antonio Abad, Roque
Urcita, Lorenzo Abad, Nudlar sempre y utrensi,



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

el Sr. Dⁿ Venturauelto, y Dⁿ Nivalar compare, todo
veamos de esta villa, Puerto de Tabuian e Papel blanco
situados en este termino, y en el de la Villa e Conen-
tagna, con el objeto de celebrar Junta General, para
tratar y deliberar sobre lo pedido en el Pedimento de
q^o. se ha hecho merito, y se expresara, para lo qual,
con permiso del Sr. Presidente la Jurisdiccion, se ha
citado, y emplazado para la hora e lugar de
la tarde de este dia. Y estando presente en
acuerdo se trato, y resolvió lo siguiente:

En primer lugar se mando p^r el Sr. Dⁿ de la Jurisd.
se huyere presente un pedimento presentado p^r el Sr.
Dⁿ Juan de Sotomayor, Dⁿ Josef Toranzo, y otros, pidiendo
que se transfiriera a la corte lo concerniente a
Josef Sibert, y Fran. Sibert, y lo concerniente
hasta ahora, cuya pretension se tuvo p^r
justa, y en su consecuencia se hizo presente
la cuenta de dicho Comisario, y las noticias
del estado, y practicadas diligencias, y enterada
de todo aprobaron la conducta de dicho
venador, como asimismo la cuenta presenta-
da. Reiterando las devidas gracias p^r
el Sr. Dⁿ, y avisado en que han desempe-
ñado su empleo, teniendo p^r mayor justo
de ser reintegrados lo que tengan adelantado

de parte.

y p^a parte de los componentes la Junta particular ve hizo present^o que meves hace llevan á su cargo el gobierno, y direccion del comun de la Fabrica, segun las facultades que se les confirió como á Junta particular, ha viendo desempeñado el asunto de hablar en la d^a Intendencia, y oír que se ha tenido por conveniente, y que se acuerde conforme que este trabajo circule por to do el Intendente; por lo que espensando la Junta General, que espensando ser de su encargo, nombren otros que continúen en ello; Cuya propuesta se resolvió uniformemente se continuare p^a lo mismo de la Junta particular p^a ahora hasta la decision el asunto que pende en la Corte, en un estado se tratara de dicha propuesta. Y respecto á que Dⁿ Miguel Salas uno de los de la Junta particular se halla situado en la villa de Umaná, y p^a lo mismo imposibilitado de poder concurrir á las Juntas particulares, acordó en el mismo nombramiento que tiene, se nombra asimismo por uno de los de la Junta particular á p^ateridad a voto, al Dⁿ Fran. Ferrando, el qual hallándose presente aceptó dicho nombramiento.

Con lo qual se concluyó esta Junta, á la que asistió tambien Dⁿ Juan Morizo, que entró posteriormente, y lo

primos de honor de los señores de la Real Audiencia, con
los vocales, de quedar los

Miguel de Scales

Don Juan de Guzman y Nicolas Sempere

Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman

Don Joseph Sibert
y Domenech

Don Joseph Merida
y Feliza Pa. Ballester

Don Juan fernando

Don Joseph Silvestre

Don Silvestre

Don Juan de Guzman

Nicolas Sempere

Don Antonio Abad

Nicolas Sempere y Arce

Antonio Abad

Don Juan de Guzman

Don Joseph torres

Thomas Vilagran

Seigneur Montlos

Artemi

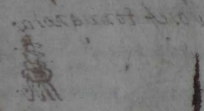
Nicolas Carré

Faint mirrored text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.



SELLIG. NANTO. VEINTE
MARAVEDI. AÑO DE MIL
CIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

Extensive handwritten text in a cursive script, appearing to be bleed-through from the reverse side of the document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE 1712
SEISCIENTOS OCHENTA Y

En la Villa de Ilcoy a los diez y seis dias del mes de Febrero el año
mil setecientos ochenta y cinco. En la ~~Tala~~ ^{Tala} Capitular de la Casa
de Ayuntamiento de esta Villa comparecieron a consecuencia
de la citacion hecha con permiso del Sr. D. Juan Nomuado
Jimenez Corregidor y Capitan a Suenta por N. S. de esta Villa y
Vubdelegado Juan Fabrican e ^{en} Panos y Papel, quando presente
en N. S. D. Nicolas Compere Regidor perpetuo de esta
Villa, D. Simon Gonzalez y Germanel D. en N. S. en
tura noli Fran. Silveme, Fran. Ferrando, el D. Fo-
ref. Silveme, Antonio Sualber Camo, Parquel Abad, Lo-
renzo Abad, Joaquin Abad menor, D. Josef Ribera y Dome-
rech, D. en Felipe Parquel vailles, D. Josef Preciosa y
Compere, D. Josef Escaler, Antonio noli y monlor, D. en
Agustin Laya, ^{en} Fran. Antonio Albad, Juan Olcina, Thomas
Vilaplana, Antonio Abad, Joaquin Barcelo por su Padre Jo-
ref. y Joaquin ^{Monro} con el objeto de celebrar Junta General
de Dueros e Fabrican de Papel de esta Villa y la e Co-
ventayna, que lo son los comparecientes, en virtud de lo
que empularon por la Escritura que hiciera ante mi
en veinte y dos de Mayo del mil setecientos ochenta y tres
trouando cada la hora elav tres e la tarde hora e la
citacion sin haver comparecido los demas Dueros de
Fabrican e Papel, se trato y resolio lo siguiente -
Pues el Sr. Corregidor es hizo presente haverle inscrito las
Personas que componen la Junta particular, e

virivie autorizar una General para examinar
una minuta de la Representacion que han formado
dirigida al ^{1mo} Cort. Minuto de Estado, como inasione
de la Hacienda, a fin de que proporcione con la
piedad del Rey, que se anticipen mil libras
por cada tina a los Duenos de Lleno re-
dimitible, o por via de preutamo, y que el Papel
se entregue a la Real Hacienda en esta villa, o
en la Ciudad de Alicante por las razones, y
fundamentos que se exponen. Mandandose leido
por mi bien enterado, todos aprobaron esta
Representacion y Resolucion se ponga en exe-
cucion este util proyecto. Para ello Resolucion
que pare un sujeto Comisionado a la Corte, menor
D. Josef Medita, Lorenzo Abad, Joaquin Albornoz menor
Joaquin Monio que ha entrado en la Junta, y
son a tiramen que se ponga en practica un em-
bax Comisionado, uno Valiendose de algun Agente
de Honor. En este estado se valio D. Nicolas ven-
pere diciendo que no convenia en nada, ni que-
ria sufragar. Luego pararon a votar la Persona
que deba ir a la Corte, y a pluralidad de Votos
se eligio a D. Juan Vilvenze con todas las facul-
tades. Trucitadas sobre este nombramiento algu-
nas dificultades, se Resolvió que todo se Remita
al Agente Jefe de este Cuerpo D. Juan de la Horta Cande-
nal por cuyo medio se ponga en practica lo

acordado entendiéndose con el Sr. D. Silvestre. En quanto
á lo gano y á el Repartimiento vienen facultades lo digo
con la Junta particular, los quales son de los
Consejos. Concluyó la Junta general que firmó cruces de Carlos
que usasen, incluso Proque enullor uno de los Puertos de
Fabricar que há intervenido, á que dije: Inercion. = Monio =
y Sr. Nicolaz vempere. Em. = vala =

En atencion á que han el año mayor deponitacio de los
Oficior que se exigen por Repartimiento há fallecido, y
que en hiso han Concurrente es sujeto de lasativ.
faccion etodos, le nombraron ental deponitacio con
las mismas facultades, que se le confieren con
Larae

D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

Ant. Molloy y Monlory, D. Joseph Páez
m. Joseph Merita y Domercas
Sr. Felipe Pal. Sabelly, Joseph de Scalé
v. de entano ellette, Renant
Sr. Ferraz

Fran. Antonio Albaroz, D. Josef Silvestre
Rogio Barceloz, Antonio Abad
Pasqual A. Jara
Rogio Non Doroz, Thomas Tiloglar

Juan Olzina, Lorenzo Albaroz
Don Silvestre, Juan Albaroz
Ant. Galbez, Anxemi
Caro, Fran. Lopez

Colate marañón.



Sello Quarto, veinte
Marañones, año de mil
setecientos ochenta e
cinco.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by ink smudges and bleed-through from the reverse side of the page.]